

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5o

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006-2019-00868-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LIN LAY CHAO
Ejecutivo singular

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y teniendo en cuenta que el inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No 50N-20284840, se encuentra debidamente embargado, el Despacho,

RESUELVE:

ORDENAR EL SECUESTRO inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20284840**, de propiedad de la parte demandada.

De conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso y las Circulares No. PCSJC 17 – 10 de 9 de marzo de 2017 y PCSJC 17 – 37 de 27 de septiembre de 2017 de la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura, para adelantar la diligencia, se **COMISIONA** con amplias facultades a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Acuerdo PCSJA – 17 – 10832), Alcalde y/o Consejo de Justicia y/o Inspector de Policía de la zona respectiva, funcionarios con cargos del nivel profesional de la secretaría de gobierno (parágrafo 2 del artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019 del Consejo de Bogotá reglamentado por el Decreto 099 del 13 de marzo de 2019), entre ellas la de fijar día y hora para la práctica de la diligencia, designar secuestre de la lista de Auxiliares de la Justicia, señalarle honorarios provisionales y fijar caución.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

Juez

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a
la hora de las 8:00 A. M.
No. 48 HOY _____
Secretario, _____